



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Servicio de Familia e Igualdad
Expediente: 2026/100101-8
Asunto: Concurso literario Programa de Envejecimiento Activo

Decreto: Aprobación bases del Concurso literario del Programa de Envejecimiento Activo

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Aprobación bases Concurso literario del Programa de Envejecimiento Activo

En el expediente número 2026/100101-8, Concurso literario Programa de Envejecimiento Activo, constan los siguientes antecedentes:

Providencia de inicio de expediente suscrita por el Diputado Delegado del Servicio de Acción Social, Familia e Igualdad y Centros Asistenciales, certificado de existencia de crédito, así como informe propuesta de resolución fiscalizado de conformidad por la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO**:

PRIMERO: Aprobar las Bases del XXVIII Concurso literario "Camino a los 100: vivir más y mejor", incluido en el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable, 2026.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
15-07-2026 12:18:28
15-07-2026 14:40:35

Página 1 de 2

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: tvhc6dob7a4sq3dxibkog3zs14=

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
16-07-2026 08:58:52

Página 1 de 2

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: zy+AlIIJN8IJO/1bgnLz99SHhBQ=

SEGUNDO: Aprobar un gasto de mil seiscientos euros (1.600 €) para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la convocatoria del citado concurso, con cargo a aplicaciones presupuestarias 503.23118.48100 (1.300 €) y 503.23118.45101 (300 €) del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2026.

TERCERO: Publicar las bases de la convocatoria del XXVIII Concurso literario "Camino a los 100: vivir más y mejor", incluido en el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable, 2026, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, a fin de dar cumplimiento a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad que deben presidir esta convocatoria.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por: El Jefe del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Vicente Herrero Cocho.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:
JOSE VICENTE HERRERO COCHO - JEFE DE AREA	2026-07-15 08:39:36+02:00
Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: uvdgbrd6ncwb/q4mszzqknkvprbc=	

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.	Información de la firma electrónica del documento:	Página 2 de 2
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:	
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID	15-07-2026 12:18:28	
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA	15-07-2026 14:40:35	
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: tvhc6dob7a4sqtdxibkog3zs14=		